

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

"PERUGACHITRANS S.A."

DIRECCIÓN: COMUNIDAD DE PERUGACHI - Km 6 1/2 VÍA SELVA ALEGRE
Constitución: 28 de Octubre del 2015. NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN IBARRA
INSCRIPCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DEL 2015, N° 533, PARTIDA N° 210 LIBRO REGISTRO MERCANTIL AÑO 2015
E-mail: taurin-6626@hotmail.com
Telf: N° 0993 746 626
OTAVALO-IMBABURA- ECUADOR

INFORME DEL COMISARIO

AL 31/12/2017

En calidad de Comisario de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PERUGACHITRANS S.A. dando cumplimiento a lo expuesto en el art. 12 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar un informe y opinión sobre la razonabilidad de la información financiera presentada a ustedes por la administración de las operaciones realizadas en el año 2017. La administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF para PYMES) así como también el diseño e implementación de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros correctos, razonables y comprensivos.

- Se ha revisado la custodia del capital social de la Compañía.
- En lo referente a los ajustes y aplicaciones de NIIF para PYMES, las cuentas contables no tienen incidencia alguna porque la compañía no mantiene cuentas que necesiten una revalorización del patrimonio o ajustes relevantes que deban ser registrados.
- Los libros sociales de la compañía se encuentran llevados correctamente.

Luego de revisar y analizar la documentación puedo dictaminar y dar fe de los estados financieros de la compañía basada en la revisión efectuada sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales estatutarias, reglamentarias y tributarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las del directorio se encuentran presentados razonablemente de acuerdo a las normas NIIF para PYMES. Cabe recalcar que en calidad de Comisario de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PERUGACHITRANS S.A. he dado cumplimiento a las atribuciones y obligaciones dispuestas en el art. 279 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Sr. José Cristian Matango Moran
COMISARIO